

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320180121200

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 18 de enero de 2022 mandamiento de pago, proferido el 28 de enero de 2022, que obra en el pdf. ítem 20, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la sociedad demandada respecto de quien se reconoció apoderado judicial es Agua y Tierra Logístico S. A. S.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – marzo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
